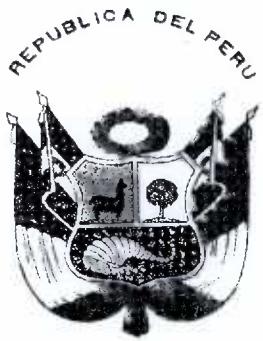


" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00302-2011-INIA

Lima, 06 SET. 2011

VISTOS: El OFICIO N° 059-2011-INIA-EEAI-PUN-PNIA EN PASTOS/L de fecha 15 de julio de 2011 y el OFICIO N° 448-2011-INIA-DIA/DG del 08 de agosto de 2011, sobre solicitud de destaque a la sede central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el OFICIO N° 059-2011-INIA-EEAI-PUN-PNIA EN PASTOS/L del 15 de julio de 2011, el Ing. M. Sc. **GREGORIO FRUCTUOSO ARGOTE QUISPE** solicita su destaque temporal a la sede central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con la finalidad de consolidar y sistematizar información de las tecnologías generadas en los últimos diez años y corregir expedientes de las tecnologías y variedades a liberar entre otros temas;

Que, con OFICIO N° 876-2011-INIA-EEEI-PUNO, de fecha 02 de agosto de 2011, La Directora de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO** expresa su conformidad por el destaque del Ing. M. Sc. **GREGORIO FRUCTUOSO ARGOTE QUISPE** a la Sede Central del INIA hasta el 15 de diciembre de 2011;

Que, mediante OFICIO N° 448-2011-INIA-DIA/DG, del 08 de agosto de 2011 el Director General de la Dirección de Investigación Agraria pide se realice la acción administrativa que autorice el desplazamiento del citado servidor;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 15 de diciembre de 2011, el destaque del Ing. M. Sc. **GREGORIO FRUCTUOSO ARGOTE QUISPE**, Especialista en Pastos y Forrajes, Nivel Remunerativo P2, Plaza 338; trabajador de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**, a la sede central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que percibe a la fecha al mencionado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**, sede de origen del citado servidor.

Artículo 3º.- Quince días antes de concluir el destaque deberá presentar a la Subdirección de Investigación en Crianzas de la Dirección de Investigación Agraria, la siguiente documentación:

- 01 Proyecto de Investigación en Pastos de alcance Nacional.
- 01 consolidado sistematizado de todos los trabajos de investigación en pastos del INIA (hasta la fecha) y la propuesta de generación de tecnologías.
- 01 consolidado sistematizado de todos los trabajos de investigación en pastos (hasta la fecha) de la UNALM, el cual se evaluará en comparación con trabajos realizados en el INIA.
- Evaluación y corrección de los expedientes técnicos relacionados a pastos; asimismo, la gestión ante el Programa Nacional de Agroeconomía y Biometría de la DEA.

Regístrate y Comuníquese


FIDELINA DIAZ AQUINO
JEFA

Instituto Nacional de Innovación Agraria